I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1455 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	-	**Hasta (tiempo)**	-	**Valor a adicionar**	-
2. Prórroga del plazo sin adición valor	-	**Hasta (tiempo)**	-		
3. Adición en valor	-	**Valor a adicionar**	-		
4. Cambio lugar prestación	-	**Desde (lugar de prestación actual)**	-	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	-
5. Suspensión	-	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	-	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	-
6. Terminación Anticipada	-	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	-		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	**X**	Modificación de la *Cláusula Segunda. - Obligaciones del contratista - "Obligación Especifica 10" y la Cláusula Sexta. - Forma De Pago*			
8. Otras		**Indique:** -			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El 11 de septiembre de 2024, la **ARN** y la sociedad **LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.,** suscribieron el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024**, el cual tiene por objeto*: "Contratar los servicios de transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, a nivel nacional."*

En la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024**, se pactó que el plazo de ejecución del contrato sería por tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal por parte de la ARN. Así

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

las cosas, el contrato inició el 13 de septiembre de 2024 y su finalización se estableció hasta al 12 de diciembre de 2024. No obstante, lo anterior, debido a las dinámicas propias de la entidad, durante la ejecución del contrato se generaron cantidades adicionales de residuos peligrosos a los inicialmente determinados, se hizo necesario solicitar la modificación de la citada cláusula para ampliar el plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. Lo anterior consta en el Modificatorio No. 1 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455-2024, publicado el 26 de noviembre de 2024.

Con ocasión de lo expuesto, también fue necesario adicionar recursos por la suma de **$17.778.000 pesos moneda corriente**, razón por la cual, mediante el Modificatorio No. 1 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455-2024, publicado el 26 de noviembre de 2024 se modificó la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato**.** Por lo anterior, el valor total del contrato quedó en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.334.467**), incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Por otra parte, en la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024**, se estableció en la Obligación Especifica 10 lo siguiente: *"Entregar los respectivos Certificados de Disposición Final de los residuos peligrosos y especiales recolectados, transportados, almacenados temporalmente, tratados y/o dispuestos adecuadamente, de todas las sedes relacionadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"; los cuales deben ser emitidos por el(los) gestor(es) autorizado(s) por el(los) ente(s) ambiental(es) competente(s). En cada uno de los certificados de Disposición Final, se deberá relacionar claramente lo siguiente: La Entidad, sede correspondiente de generación, cantidades, peso recogido y tipo de residuos. Asimismo, por cada una de las recolecciones se deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos recogidos, tratados y dispuestos".*

Asimismo, de conformidad con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024**, se estableció que "*La ARN pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por las actividades realizadas en cada sede, conforme al peso en kilogramos de cada residuo peligroso recolectado, tratado y dispuesto, y de acuerdo con el valor unitario ofertado por kilogramo, mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable, de la siguiente forma:*

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor unitario por las actividades de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de los residuos peligrosos y especiales de acuerdo con la cantidad de kilogramos, para lo cual deberá presentar, además de los documentos soporte requeridos para cada pago, copia del documento de recibo de los residuos peligrosos suscrito por el gestor autorizado para su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor unitario, por las actividades de TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL de los residuos peligrosos y especiales, recolectados y transportados, para lo cual deberá presentar, además de los documentos soporte requeridos para

cada pago, certificado de disposición final emitido por el gestor autorizado por la autoridad ambiental competente en la sede en la que se haya efectuado la disposición final."

De conformidad con lo anterior, a la fecha, la entidad ha efectuado el pago por el valor de $27.213.643,64 incluido IVA, correspondiente a la sumatoria de los valores de las facturas LLAC1556 por un valor de $17.718.742,23 incluido IVA y la factura LLAC1557 por un valor de $9.494.901,41 incluido IVA; por lo cual, se encuentra pendiente realizar el pago por la suma de $26.120.823,36; según se indica en el siguiente el balance financiero:

CONCEPTO	TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$53.334.467,00**
VALOR PAGADO	**$27.213.643,64**
VALOR EN EJECUCIÓN	**$26.120.823,36**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$26.120.823,36**
VALOR LIBERADO	**$0**

Aunado a lo expuesto, el día 09 de diciembre de 2024 el contratista **LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.** dirigió un oficio a la supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024,** en el cual expresan lo siguiente: "*Por medio de la presente queremos manifestarles y ponerles en su conocimiento que se han presentado inconvenientes con los gestores de residuos con los cuales se hace la entrega de los residuos sólidos recolectados en las distintas sedes de la entidad en el país, los inconvenientes están relacionados con la demora con la entrega de las actas de disposición final y/o aprovechamiento de los residuos, que en algunos casos va de hasta 45 a 90 días hábiles*". De acuerdo con lo manifestado por el contratista, el cumplimiento de la obligación específica (Obligación No.10), relativa a la entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos gestionados en cada una de las sedes de la ARN, está condicionado a los plazos establecidos por los terceros aliados encargados del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos. Dichos plazos varían entre 45 a 90 días hábiles posteriores a la entrega de los residuos, razón por la cual, a la presente fecha no se cuenta con la totalidad de los certificados de disposición final. En consecuencia, el contratista se ha visto imposibilitado para gestionar el cobro por los trabajos ejecutados y en ejecución, debido a las circunstancias antes expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que se ha cumplido con las obligaciones contractuales en cuanto a la correcta ejecución de la recolección, transporte, almacenamiento y entrega al gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, quedando pendiente únicamente la entrega del certificado de disposición final, conforme a las razones manifestadas por el contratista, en mi calidad de supervisora y en cumplimiento de mis funciones solicito respetuosamente se realice la modificación de la Obligación Especifica 10 relacionada en *"Cláusula Segunda. - Obligaciones del Contratista"* del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024** de la siguiente manera:
"10. Entregar los respectivos Certificados de Disposición Final de los residuos peligrosos y especiales recolectados, transportados, almacenados temporalmente, tratados y/o dispuestos adecuadamente,

de todas las sedes relacionadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" ***dentro de los cuatro meses posteriores, contados a partir de la fecha de finalización del presente contrato****; los cuales deben ser emitidos por el(los) gestor(es) autorizado(s) por el(los) ente(s) ambiental(es) competente(s). En cada uno de los certificados de Disposición Final, se deberá relacionar claramente lo siguiente: La Entidad, sede correspondiente de generación, cantidades, peso recogido y tipo de residuos. Asimismo, por cada una de las recolecciones se deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos recogidos, tratados y dispuestos"*

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario solicitar igualmente modificar la "*Cláusula Sexta. - Forma de Pago"* relacionada en el Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024** de la siguiente manera:

"*La ARN pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por las actividades realizadas en cada sede, conforme al peso en kilogramos de cada residuo peligroso recolectado, tratado y dispuesto, y de acuerdo con el valor unitario ofertado por kilogramo, mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable, de la siguiente forma:*

1. *El cincuenta por ciento (50%) del valor unitario por las actividades de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de los residuos peligrosos y especiales de acuerdo con la cantidad de kilogramos, para lo cual deberá presentar, además de los documentos soporte requeridos para cada pago, copia del documento de recibo de los residuos peligrosos suscrito por el gestor autorizado para su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.*
2. *El cincuenta por ciento (50%) restante del valor unitario, por las actividades de TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL de los residuos peligrosos y especiales, recolectados y transportados, para lo cual deberá presentar, además de los documentos soporte requeridos para el pago, los* ***soporte de entrega de los residuos peligrosos recolectados en las sedes por parte del contratista al gestor autorizado por la autoridad ambiental competente que realiza la disposición final de los residuos recolectados***".

Conforme con lo expuesto, se solicita modificar el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1455 de 2024 y su Anexo de Condiciones Contractuales en aquellos ítems y clausulados referentes a la *Cláusula Segunda. - Obligaciones del contratista - "Obligación Especifica 10" y Cláusula Sexta. - Forma De Pago".*

IV. Fecha de Solicitud	16/12/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firmado digitalmente por Paula Camila Campos Abril **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL**	